

efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 4 de mayo de 2016.- El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 2.646

### COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL

*Asamblea general extraordinaria*

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Restábal, convoca para Asamblea General Extraordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 4 de junio de 2016 a las 21 h en primera convocatoria y a las 21:30 h en segunda en la Casa de la Cultura de Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Modificación de estatutos.

Restábal a 22 de abril de 2016.- El Presidente, Jesús Morillas Zarco.

NÚMERO 2.676

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL

*Asamblea general extraordinaria*

EDICTO

La Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restábal, convoca para Asamblea General Extraordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 4 de junio de 2016 a las 21 h en primera convocatoria y a las 21:30 h en segunda en la Casa de la Cultura de Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Modificación de estatutos.

Restábal a 22 de abril del 2016.- El Presidente, Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 2.735

### COMUNIDAD DE REGANTES NUEVOS REGADÍOS DE TARAMAY

*Convocatoria a junta general ordinaria*

EDICTO

Se convoca junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Iglesia sita en el Callejón Carriñena, junto C.P. Virgen de la Antigua de Almuñécar, el día 18 de mayo de 2016 a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8,00 en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2015
- 3.- Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 2016
- 4.- Asuntos de interés para la Comunidad: Póliza y adoptar acuerdos.
- 5.- Ruegos, sugerencias y preguntas.

Nota importante: Les recordamos que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Almuñécar, 26 de abril de 2016.-El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.932

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

*Bases y convocatoria de los Premios de Turismo de la provincia de Granada 2016*

EDICTO

El Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 de delegación de atribuciones, ha tenido a bien dictar con fecha de 9 de mayo de 2016, la siguiente

“RESOLUCIÓN

Visto el escrito de incoación del Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada de 4 de mayo de 2016, acompañado de las Bases que han de regir la concesión de los Premios Turismo de la Provincia de Granada 2016.

Visto el informe jurídico de 5 de mayo de 2016, emitido por la Técnico de Planificación y Desarrollo.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las Bases de los Premios de Turismo de la Provincia de Granada 2016, que son del tenor literal siguiente:

“Primera: El Patronato otorga anualmente tres premios:

A. A aquella persona, empresa o institución que se haya distinguido por la divulgación a nivel nacional o internacional de la imagen y buen nombre de la provincia de Granada como destino turístico.

B. A aquella persona, empresa o institución que haya promovido la creación en la provincia de Granada de un producto turístico singular, novedoso, atractivo y exitoso.

C. A aquella persona, empresa o institución que haya contribuido a ampliar y mejorar la oferta turística de la provincia de Granada mediante la creación de un producto o servicio de calidad.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de objetos simbólicos y no conllevan aportación económica por parte del Patronato.

Segunda: Las candidaturas de los premios podrán ser presentadas por personas individuales y por las que representan a organismos, administraciones o empresas mercantiles.

Las personas titulares o suplentes del Patronato Provincial de Turismo de Granada pueden proponer candidatos a los premios.

Asimismo, no se admitirán candidaturas presentadas por los mismos candidatos a los premios.

Tercera: Las candidaturas habrán de presentarse en sobre cerrado, donde aparezca en su exterior el título de la modalidad y quien la presenta.

Cada sobre contendrá una sola propuesta de candidatura y ésta habrá de estar motivada.

Cuarta: La convocatoria de los premios se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Quinta: El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El lugar de presentación de las mismas será en la sede del Patronato Provincial de Turismo, Edificio de Niñas Nobles, calle Cárcel Baja, núm. 3 (segunda planta), 18001 Granada.

Sexta: El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, procederá a la apertura de los sobres y otorgará los ‘Premios Turismo de la provincia de Granada’.

Séptima: Se podrá conceder una o más menciones especiales si se estima oportuno.

Octava: Se podrá conceder un premio “extraordinario”.

SEGUNDO: Convocar los Premios de Turismo de la Provincia de Granada, edición año 2016, así como su publicación en los términos de la base cuarta de las bases.

TERCERO: Frente a esta resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes,

RECURSOS: Potestativo de reposición: ante ella Sr. Vicepresidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la resolución del recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno”.

Granada, 9 de mayo de 2016.-El Diputado de Turismo y Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, fdo.: Enrique José Medina Ramírez.

NÚMERO 2.845

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

*Autos número 577/2015*

EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 577/2015 se ha acordado citar a Central Limpiezas del Sur Costa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2016, a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al Representante Legal de la demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Arts. 91,2 y 91,4 LJS).

Requírase a la empresa demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en su demanda: copia de los contratos de trabajo suscritos por el actor, nóminas abonadas al mismo y partes de alta y baja en Seguridad Social, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Central de Limpiezas del Sur Costa S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 29 de abril de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible). ■